

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2023 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/15/2023, TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023, INTERPUESTO POR LA C. OLIVIA VALDEZ MARTÍNEZ Y OTROS, por sus propios derechos y ostentándose como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE** *"La falta de pago íntegro de las dietas que tengo derecho a recibir como Regidor del municipio de Venado, San Luis Potosí; de acuerdo a su presupuestación, desde la primer quincena del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, hasta la primera quincena del mes de agosto del presente año y las que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente juicio concepto al que se incluye el proporcional del pago por aguinaldo en la proporción debida"* (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Por ello se **ACUERDA:**

PRIMERO. Tener por recibido escrito a las 09:23 nueve horas con veintitrés minutos del día once de marzo del año en curso mediante oficio signado por Cecilia Cerda Zapata, Síndica del Municipio de Venado, S.L.P., y representante de todos los requeridos en el acuerdo de fecha cuatro de marzo del año en curso en el expediente TESLP/JDC/14/2023 y acumulados, anexa el orden del día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco en el que sesionaron con relación a la sentencia electoral del presente asunto.

SEGUNDO. Se agrega al expediente el escrito y el anexo de referencia para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. No ha lugar a tener al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por dando cumplimiento al requerimiento mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/030/2026, el cuatro de marzo del presente año; en virtud de que con la sola remisión del citado documento no se acreditan ni se informan de las **gestiones específicas realizadas para pagar a los actores conforme al presupuesto de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2026**, la cantidad de \$ 732,996.34 (setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.), a cada uno de los actores Olivia Valdez Martínez, Maribel Martínez Noriega, Gloria Leticia Medina Rivera, Cecilia Molina Hernández, Luis Felipe Casas Alemán Martínez, y a Cecilia Molina Hernández la cantidad de \$805,819.22 (ochocientos cinco mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 M.N.).

Es preciso citar que el requerimiento fue notificado el seis de marzo del presente año:

"CUARTO. Asimismo, **requiérase nuevamente** al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por el término de setenta y dos horas a partir de la notificación correspondiente, para que especifique a este Tribunal Electoral las gestiones específicas respecto al pago de los actores conforme al presupuesto de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2026, la cantidad de **\$ 732,996.34 (setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos 34/100 M.N.)**, a cada uno de los actores Olivia Valdez Martínez, Maribel Martínez Noriega, Gloria Leticia Medina Rivera, Cecilia Molina Hernández, Luis Felipe Casas Alemán Martínez, y a Cecilia Molina Hernández la cantidad de **\$805,819.22 (ochocientos cinco mil ochocientos diecinueve pesos 22/100 M.N.)**, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2026".

No obstante a ello, el once de marzo del año en curso mediante oficio signado por Cecilia Cerda Zapata, Síndica del Municipio de Venado, S.L.P., y representante de todos los requeridos en el acuerdo de fecha cuatro de marzo del año en curso en el expediente TESLP/JDC/14/2023 y acumulados, sin contestar las cuestiones planteadas relativas a rendir información respecto a las gestiones específicas realizadas para el pago de los actores conforme al presupuesto de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, S.L.P., contestando en los siguientes términos:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E



SE RECIBIÓ ESCRITO
EN CASO DE ROJE
CON CUMPLIMIENTO
A COMPROMISO AL QUE
SE HUBO PASE
AL TRIBUNAL
AUTENTICAMENTE

CECILIA CERDA ZAPATA, en mi carácter que tengo debidamente reconocida como Síndica Municipal y Representante Legal del Municipio de Venado, S.L.P.; comparezco en el EXPEDIENTE TESLP/JDC/14/2023 y sus acumulados TESLP/JDC/15/2023 TESLP/JDC/16/2023, TESLP/JDC/17/2023, TESLP/JDC/18/2023; ante ese H. Tribunal con el debido respeto expongo:

Por medio del presente y en representación todos los requeridos del ayuntamiento del Municipio de Venado, S.L.P. del número de oficio TESLP/PM/DAPG/033/2026, me permito anexar la orden del día de fecha 25 de agosto de 2025, donde se sesiona en relación a las sentencia electoral del presente asunto, así como acuse de la propuesta de la ley de ingresos en donde se presenta a la Comisión de Hacienda, con los cuales, se justifica por parte de los integrantes de las diversas gestiones que se realiza para dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal.

Por lo expuesto solicito se sirva:

ENTCO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

San Luis Potosí, S.L.P., el día de su presentación.
Protesto lo necesario

LICENCIADA CECILIA CERDA ZAPATA
SÍNDICA MUNICIPAL

CUARTO. En virtud del incumplimiento al requerimiento referido, se hace efectivo el apercibimiento a cada uno de los integrantes Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por no dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/030/2026, el cuatro de marzo del presente año, por tanto, con fundamento en términos del artículo 40, fracción II y último párrafo, de la Ley de Justicia Electoral, **se hace una amonestación pública a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí;** -José Reyes Martínez Rojas (Presidente) -Edgar Samuel Trejo Reyna (Regidor) -Cecilia Cerda Zapata (Síndica) - Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa (Regidor-Gloria Guadalupe Cruz Olivares (Regidora) -María Reyna Guardiola Briones (Regidora)-Juan Gabriel Carranza Coronado (Regidor) -María del Pilar Puentes Moreno (Regidora)

QUINTO. Asimismo, **requiérase nuevamente** al Ayuntamiento de Venado, S.L.P., por el término de **setenta y dos horas** a partir de la notificación correspondiente, para que **informe y acredite fehacientemente con las constancias atinentes, las gestiones específicas realizadas para pagar a los actores conforme al presupuesto de la Ley de Ingresos del Municipio de Venado, S.L.P., para el ejercicio fiscal del año 2026, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una de las medidas de apremio** estipuladas en el artículo 40 de la Ley de Justicia Electoral, **consiste en una multa de 100 UMAS** (\$ 11,731 once mil setecientos treinta y uno 00/100 MN), a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Venado, S.L.P.) **Notifíquese personalmente al:**

-Ayuntamiento de Venado, San Luis Potosí, en el domicilio autorizado para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Profesor Pedro Vallejo número 1063, Barrio de San Miguelito en la Ciudad de San Luis Potosí.

-A cada uno de los integrantes del Ayuntamiento de Venado, S.L.P.; José Reyes Martínez Rojas (Presidente), Edgar Samuel Trejo Reyna (Regidor), Cecilia Cerda Zapata (Síndica), Adair Guadalupe Álvarez Zamarripa (Regidor), Gloria Guadalupe Cruz Olivares (Regidora); María Reyna Guardiola Briones (Regidora), Juan Gabriel Carranza Coronado (Regidor) y María del Pilar Puentes Moreno (Regidora). En el domicilio conocido en Plaza Juárez SN, Zona Centro, Venado, San Luis Potosí.

Así lo acuerda y firma Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.